

Expediente: **353/22**
Carátula: **VIDAURRI CAROLINA CECILIA C/ MARTINEZ AURORA YOLANDA S/ ALIMENTOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL BRS**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/10/2024 - 05:02**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MARTINEZ, AURORA YOLANDA-DEMANDADO/A
20340676506 - BALLESTERO, JUAN ESTEBAN-MEDIADOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil BRS

ACTUACIONES N°: 353/22



H1030155230

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

Av. Monseñor Diaz 624 - Banda del Rio Salí

JUICIO: VIDAURRI CAROLINA CECILIA c/ MARTINEZ AURORA YOLANDA s/ ALIMENTOS.-
LEGAJO N°: 353/22

Banda del Rio Salí, 30 de septiembre de 2024.

I) Atento lo dispuesto en la Circular N° 14/2020 de Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia, hagase saber al letrado/a de la parte REQUERIDA que, previo a todo tramite, deberá constituir casillero digital a los fines de continuar con el proceso de referencia. II) Asimismo, Previo a la confección de los oficios ley solicitados por la parte REQUERIDA, la misma deberá presentar DDJJ completando los requisitos del Art. 79 del NCPCT (1. Datos personales: nombre y apellido, documento de identidad, estado civil y profesión. En caso de que sea casado, deberá dar iguales referencias del cónyuge o conviviente, indicando, en su caso, lugar y fecha de casamiento. 2. Personas que tenga a su cargo, grado de parentesco y carácter de la custodia. Ingresos personales y del cónyuge o conviviente. 3. Bienes inmuebles, automotores u otros bienes de su propiedad y del cónyuge o conviviente. 4. Hechos que fundamenten la petición. 5. Proceso para el cual se solicita el beneficio y designación del profesional o defensor de pobres que, en su caso, lo representará. 6. Domicilio y medios de vida). Notifiquese a través de estrado judicial.- ISC

Actuación firmada en fecha 30/09/2024

Certificado digital:
CN=ZUBIAURRE Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20327752643

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.